



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Administrativa

N° 0035 -2021-ANA-AAA-J.Z-ALA.T

Tumbes, 03 de setiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 125611-2021, de fecha 06 de agosto del 2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, mediante el cual el señor EDINSON MANUEL CRUZ MORAN, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial del estero "El Lagarto", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, numeral 79.1 del D. S. N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos –RLRH, modificado por D. S. N° 023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, el procedimiento denominado: "autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica", que se encuentra regulado en el artículo 80° del RLRH, el mismo que dispone lo siguiente: "80.1 El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, con DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en su en el artículo 48° indica Funciones de las Administraciones Locales de Agua; en su literal s) Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prorroga o modificación, en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia.

Que, mediante el expediente del visto, el señor Edinson Manuel Cruz Moran, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL), sector "El Lagarto", distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes,

Que, el profesional quien evaluó el expediente de solicitud, emite el Informe Técnico N° 032-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ASMG, por el cual luego de la revisión y el análisis respectivo, concluye que ha cumplido con presentar el Formato N° 01, que contiene el inicio del trámite con la solicitud a la ALA y Formato N° 02, que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, requisitos mínimos exigidos por la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, y recomienda que se autorice la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial a favor del señor Edinson





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"

Manuel Cruz Moran;

Que al amparo de la Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010- AG, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor **Edinson Manuel Cruz Moran**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial del estero "El Lagarto", con fines de uso acuícola para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL), ubicado en el Sector El Bendito, Distrito y Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, conforme al detalle siguiente:

Proyecto	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación en coordenadas UTM-WGS 84	Ubicación Política
Desarrollo de actividad Productiva (AREL)	Cuenca Zarumilla	Superficial / Acuícola	Esteros "El Lagarto"	576160E – 9619229N	Zarumilla, Zarumilla y Tumbes

ARTÍCULO 2°.- Aprobar al señor **Edinson Manuel Cruz Moran**, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines de uso acuícola para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL), ubicado en el Sector El Bendito, Distrito y Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, para lo cual se acredita la disponibilidad hídrica superficial con un caudal promedio anual de 70 l/s y un volumen anual de 218,880 m³/año, desagregado mensualmente en el siguiente detalle:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)										Total (m ³ /año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	
Volumen (m ³)	22,320	20,160	22,320	21,600	22,320	22,320	21,600	22,320	21,600	22,320	218,880

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al señor **Edinson Manuel Cruz Moran** y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JETEQUEPEQUE ZARUMILLA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA DE TUMBES

Ing. Segundo Nieves Perez Marrufo
AL ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA DE TUMBES